



CERTIFICA:

Que el señor(a) **ELSA MARIA MURILLO HURTADO** identificado con el número de documento **27,507,404** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

- 1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
- 2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
- 3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
- 4. Que es vecino del lugar:

The state of the s	NO	
	NO	
	SI	
	SI	

El señor(a) ELSA MARIA MURILLO HURTADO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ELSA MARIA MURILLO HURTADO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los 19 días de Octubre de 2022 con una vigencia de un año, hasta el 18 de Octubre de 2023.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO





CERTIFICA:

Que el señor(a) **MELANIA CASTILLO CORTES** identificado con el número de documento **27,504,213** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

- 1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
- 2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
- 3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
- 4. Que es vecino del lugar:

NO	
NO	
SI	
SI	

El señor(a) M ELANIA CASTILLO CORTES, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MELANIA CASTILLO CORTES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maguinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- a) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **19 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **18 de Octubre de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRE ANGULO ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO





CERTIFICA:

Que el señor(a) **ANA MERCEDES CORTES PEREA** identificado con el número de documento **27,502,522** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

- 1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
- 2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
- 3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
- 4. Que es vecino del lugar:

- Constitution	NO
CASCALLA COMPANY	NO
Townson, which	SI
S. Commence	SI

El señor(a) ANA MERCEDES CORTES PEREA, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ANA MERCEDES CORTES PEREA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los 19 días de Octubre de 2022 con una vigencia de un año, hasta el 18 de Octubre de 2023.

JUAN CARLOS SINISTERRE ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO





CERTIFICA:

Que el señor(a) **ALBA ROSARIO PRECIADO DE GUERRERO** identificado con el número de documento **27,404,275** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

- 1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
- 2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
- 3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
- 4. Que es vecino del lugar:

NO	-
NO	
SI	
SI	

El señor(a) ALBA ROSARIO PRECIADO DE GUERRERO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ALBA ROSARIO PRECIADO DE GUERRERO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los 19 días de Octubre de 2022 con una vigencia de un año, hasta el 18 de Octubre de 2023.

JUAN CARLOS SINISTERIA, ANGULO ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO





CERTIFICA:

Que el señor(a) **JOSE IGNACIO CHURTA CASANOVA** identificado con el número de documento **13,054,315** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

- 1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
- 2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
- 3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
- 4. Que es vecino del lugar:

NO	Contractor Contractor
NO	
SI	
SI	Section Control

El señor(a) JOSE IGNACIO CHURTA CASANOVA, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **JOSE IGNACIO CHURTA CASANOVA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **19 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **18 de Octubre de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO





CERTIFICA:

Que el señor(a) **CLAUDIA MARCELA VIVEROS CASTILLO** identificado con el número de documento **1,087,208,750** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

- 1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
- 2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
- 3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
- 4. Que es vecino del lugar:

NO	
NO	
SI	
SI	

El señor(a) CLAUDIA MARCELA VIVEROS CASTILLO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **CLAUDIA MARCELA VIVEROS CASTILLO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO





CERTIFICA:

Que el señor(a) MARIA DENIS GONZALEZ GOMEZ identificado con el número de documento 59,673,151 se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

- 1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
- 2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
- 3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
- 4. Que es vecino del lugar:

NO	
NO	
SI	
SI	

El señor(a) MARIA DENIS GONZALEZ GOMEZ, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a MARIA DENIS GONZALEZ GOMEZ a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales METALES PRECIOSOS sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRI ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO





CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARIA MERCEDES QUIÑONES QUIÑONES** identificado con el número de documento **1,089,540,656** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

- 1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
- 2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
- 3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
- 4. Que es vecino del lugar:

NO	
NO	
SI	
SI	

El señor(a) MARIA MERCEDES QUIÑONES QUIÑONES , presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a MARIA MERCEDES QUIÑONES QUIÑONES a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales METALES PRECIOSOS sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CAŘLOS SINISTERŘÍ ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO





CERTIFICA:

Que el señor(a) **ANDERSON ESNEIDER QUIÑONES ANGULO** identificado con el número de documento **1,089,544,151** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

- 1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
- 2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
- 3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
- 4. Que es vecino del lugar:

NO	A PARTICIPATION AND A PART
NO	
SI	
SI	

El señor(a) ANDERSON ESNEIDER QUIÑONES ANGULO , presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ANDERSON ESNEIDER QUIÑONES ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRO ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO





CERTIFICA:

Que el señor(a) **JOHN MAURICIO PALACIOS CABEZAS** identificado con el número de documento **1,080,834,395** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

- 1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
- 2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
- 3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
- 4. Que es vecino del lugar:

NO	
NO	
SI	
SI	

El señor(a) JOHN MAURICIO PALACIOS CABEZAS , presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **JOHN MAURICIO PALACIOS CABEZAS** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRES ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO